



ORDEN POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y LA PROPUESTA DE PAGO A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA EL DESARROLLO (ONGD), AISLADAMENTE O AGRUPADAS CON OTRAS ONGD, ASOCIACIONES, FUNDACIONES O UNIVERSIDADES, PARA LA REALIZACIÓN EN LA REGIÓN DE MURCIA DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN Y ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA CIUDADANÍA GLOBAL EN LA REGIÓN DE MURCIA, CONVOCADAS POR ORDEN DE 12 DE ABRIL DE 2019.

Mediante Orden de 12 de abril de 2019 de la Consejería de Presidencia se convocaron subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a diferentes Organizaciones no Gubernamentales para el desarrollo (ONGD), aisladamente o agrupadas con otras ONGD, asociaciones, fundaciones o universidades para la realización de proyectos de educación o actividades de sensibilización para el desarrollo y la ciudadanía global en la Región de Murcia (BORM nº 89, 17 de abril de 2019), con cargo a los créditos previstos en la partida 20.01.00.126L.490.00, proyecto nº 45156, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, para el ejercicio 2019, por importe máximo de 80.000,00 euros.

Las bases reguladoras aprobadas por Orden de 2 de octubre de 2017 de la Consejería de Presidencia y Fomento (BORM nº 232, de 6 de octubre de 2017), establece, en su artículo 2 punto 4, que las órdenes de convocatoria de este tipo de ayudas podrán ir dirigidas a todos o algunos de los agentes de cooperación internacional enumerados en el apartado 1 de este artículo.

La presente convocatoria tiene por finalidad financiar a las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD), aisladamente o agrupadas con otras ONGD, fundaciones o asociaciones de enseñanza o investigación, o universidades, la ejecución de proyectos de educación y actividades de sensibilización para el desarrollo y de la ciudadanía global, que tengan como objetivo dar a conocer la realidad de los países más empobrecidos, la educación en los valores de la cooperación, la creación de redes de solidaridad y la investigación en este ámbito.

En la presente convocatoria se priorizará aquellos proyectos que se enfoquen a las siguientes temáticas:

1. Dar a conocer la realidad de los países más empobrecidos y la educación en los valores de cooperación internacional para el desarrollo
2. La difusión de las líneas de actuación y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Transformar nuestro mundo”

3. El conocimiento del Plan Director de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Región de Murcia.





4. La creación de redes de solidaridad y la investigación en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo y de sostenibilidad.

Esta priorización se refleja en el criterio de valoración 1 del apartado segundo (“*Contenidos*”) de la Sección B (los criterios de valoración “*Relativos al proyecto de educación y/o actividad de sensibilización*”), siendo la puntuación máxima de 4 puntos.

En concreto, esta línea de subvenciones se enmarca, fundamentalmente, en el ODS 4 “Educación de Calidad”, y en concreto en su meta 4.7., según la cual:

“De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.”

El Plan Director de la Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Región de Murcia, 2019 – 2022, aprobado por la Asamblea Regional el 14 de marzo de 2019, destaca la importancia de la educación para el desarrollo y la sensibilización de la sociedad murciana en cooperación internacional como instrumento necesario para alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 en la Región de Murcia.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2019, destinan recursos en su presupuesto de gastos para la realización de actuaciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo, que fueron objeto y resultado del proceso de elaboración de los presupuestos participativos.

A efectos de asegurar la viabilidad de la ejecución de los proyectos o actividades, dada la naturaleza y limitación de los recursos económicos disponibles por parte de las entidades beneficiarias, resulta necesaria su financiación anticipada, tal y como se prevé en el artículo 5.3 de la Orden de convocatoria y de conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 16.2.d) de la misma. Así también, quedan exentas de constitución de garantía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Orden de convocatoria, en concordancia con lo establecido en el artículo 16.2.d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia puesto en relación con el artículo 36.2 de la Ley 12/2007, de 27 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 3 de junio, siendo 15 las solicitudes presentadas en la forma prevista en el artículo 8 de la convocatoria, puesto en relación con el artículo 10 de las bases reguladoras.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la convocatoria, y el artículo 7 de las bases reguladoras, la Dirección General competente en materia de cooperación, procedió al examen de las solicitudes y documentación presentada, y elaboró un informe relativo al cumplimiento de los requisitos exigidos para ser beneficiario de las subvenciones convocadas, que se acompaña en el expediente

La Comisión de Evaluación designada para valorar las solicitudes relativas a proyectos de educación y actividades de sensibilización para el desarrollo, se constituyó válidamente el 13 de diciembre de 2019, y llevó a cabo su valoración de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 11 de la Orden de convocatoria y en base a los criterios de baremación aprobados y a los informes técnicos elaborados por cada una de las solicitudes.

A la vista de lo anterior, emitió el correspondiente informe en el que concretó el resultado de la valoración de las solicitudes admitidas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de bases reguladoras de la presente convocatoria.

El artículo 9.3 de la Orden de Convocatoria señala que el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de evaluación, formulará la propuesta de resolución al titular de la Consejería competente en la materia.

- La Comisión de Evaluación acordó informar al órgano instructor la conveniencia de la concesión de las subvenciones atendiendo a lo recogido en el informe que se adjunta como Anexo 1. En base a este informe se propone que se distribuya la subvención según el orden de puntuación obtenido, de mayor a menor, lo que permitiría conceder el 100% de las subvenciones solicitadas a los proyectos que han obtenido mayor puntuación, y dado que resulta un remanente en la cuantía de 3.809,39 €, se propone la posibilidad de otorgar a la solicitante que ocupa en 11º lugar dicha cantidad, entendiéndose que este proyecto es viable y así conste el compromiso de la referida entidad mediante su aceptación de la misma.





El artículo único, cuatro del Decreto del Presidente nº 44/2019, de 3 de septiembre, por el que se modifica el Decreto nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, establece que la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública es el Departamento de la Administración regional competente para la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia, entre otras, de cooperación al desarrollo y acción exterior.

El Decreto n.º 174/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, dispone en su artículo 4 que, la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación asume las competencias relativas, entre otras, a la cooperación y acción exterior.

A la vista de lo anterior, de los informes técnicos elaborados por la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación, sobre el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de las subvenciones convocadas y de cumplimiento de las condiciones que le dan derecho al beneficiario al cobro de la misma y del informe de la Comisión de Evaluación, se elevó por el Técnico consultor en fecha 30.12.2019, propuesta al Director General de Gobierno Abierto y Cooperación, para que dicte la correspondiente Resolución de concesión de subvenciones, reconocimiento de la obligación y propuesta de pago, previa fiscalización de la propuesta, en virtud de las competencias en él delegadas por Orden de 21 de septiembre de 2019 de la Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública.

Que en fecha 30.12.2019, se fiscalizó de conformidad por la Intervención Delegada la citada propuesta de resolución.

Que en virtud de las competencias delegadas por Orden de 21 de septiembre de 2019 de la Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública en los titulares de los Centros Directivos de esta Consejería,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la relación de las quince solicitudes valoradas, conforme a la puntuación obtenida aplicando los criterios establecidos en el baremo. Dicha relación se incluye en el Anexo I.

SEGUNDO.- Conceder subvenciones a las ONGD beneficiarias que figuran en el **Anexo II** por un **importe total de 80.000,00 €**, por las cuantías individualizadas y para los proyectos y actividades que así mismo constan en dicho Anexo II, y **comprometer el gasto** que comporta la concesión, con cargo a la partida presupuestaria **20.01.00.126L.490.00, proyecto nº 45156** de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2019.





TERCERO.- Denegar las subvenciones solicitadas por las entidades relacionadas en el Anexo III, por agotamiento de los créditos.

CUARTO.- Reconocer la obligación y proponer el pago de las subvenciones concedidas, de conformidad con lo que establece el artículo 5 de la Orden de 2 de octubre de 2017 de la Consejería de Presidencia y Fomento (BORM nº 232, de 6 de octubre de 2017), conforme al cual el pago se realizará con carácter previo a la justificación de su finalidad, por importe de total de 80.000,00 €, a los beneficiarios y en las cuantías señaladas en el Anexo II, y que se hará efectivo con cargo a la partida 20.01.00.126L.490.00, proyecto 45156.

SEXTO.- Las entidades beneficiarias estarán obligadas a comunicar cualquier modificación de los requisitos exigidos para la obtención de la subvención, y a justificarla en los términos establecidos en los artículos 13 y 14 de la Orden de 2 de octubre de 2017 de la Consejería de Presidencia y Fomento (BORM nº 232, de 6 de octubre de 2017). Toda alteración de estos requisitos así como el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 13 y 14, podrá dar lugar a la modificación de la orden de concesión y/o al reintegro de las cantidades percibidas.

Las entidades beneficiarias vendrán obligadas a hacer constar la participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en toda la información o publicidad que se realice de las actividades subvencionadas.

La entidad beneficiaria queda obligada, en todo caso, a incorporar de forma visible la imagen corporativa de la Comunidad Autónoma Región de Murcia en toda la documentación que se derive del proyecto o actividad y en los medios utilizados para su publicidad o difusión, cualquiera que sea su formato.

Para lo no establecido expresamente en la resolución de concesión, las subvenciones concedidas se regirán por lo establecido en la Orden de Convocatoria de 12 de abril de 2019 y en la Orden de 2 de octubre de 2017 de la Consejería de Presidencia y Fomento (BORM nº 232, de 6 de octubre de 2017), en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la restante normativa vigente que sea de aplicación en esta materia.

SÉPTIMO.- Contra la presente Resolución de Concesión de subvenciones, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería de Presidencia o directamente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.





OCTAVO.- La presente Resolución de Concesión será notificará a los interesados en el plazo máximo de 6 meses, contados desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, estándose en cuanto a la publicación de las entidades beneficiarias a lo establecido en el artículo 21 de la orden de bases.

El Director General de Gobierno Abierto y Cooperación

David Martínez Victorio

(Por Delegación de competencias, Orden de 21 de septiembre de 2019 de la Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública)

(Doc. firmado y fechado electrónicamente al margen)

30/12/2019 19:26:02

MARTINEZ VICTORIO, DAVID

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d66d019b-2b31-3474-583f-005056934e7





ANEXO I

Relación de entidades objeto de valoración, con la puntuación de sus proyectos

	Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	PROYECTO	PUNTUACIÓN
1	1/B/2019	FUNDACIÓN VICENTE FERRER	UN MUNDO, 17 RETOS: CONSTRUYENDO UNA CIUDADANÍA SOLIDARIA Y COMPROMETIDA CON EL DESARROLLO SOSTENIBLE	68,56
2	2/B/2019	FUNDACIÓN JUAN CIUDAD	MOVING OBJETIVO 2030	58,56
3	3/B/2019	FUNDACIÓN CEPAIM	PROYECTO AVANZANDO EN-CLAVE 2030 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MARCO DE LA AGENDA 2030 EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA.	61,02
4	4/B/2019	MANOS UNIDAS	FESTIVAL DE CLIPMETRAJES “¿TÚ QUE HUELLAS DEJAS?”	69
5	5/B/2019	PROYECTO ABRAHAM	BAJO LAS COSTURAS	57,01
6	6/B/2019	FUNDACIÓN FADE	VIVE LA SOLIDARIDAD A TRAVÉS DE LOS ODS (III): DESARROLLO DE UN TOOL KIT ODS PARA LA SENSIBILIZACIÓN EN LA REGIÓN DE MURCIA.	66,01
7	7/B/2019	CRUZ ROJA	¿QUÉ SON LOS ODS? “LA EDUCACIÓN COMO BASE PARA PROMOVER EL DESARROLLO SOSTENIBLE”.	71
8	8/B/2019	CONSORTIUM LOCAL-GLOBAL	OBJETIVO SOSTENIBILIDAD! OS! PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN INFANTOJUVENIL PARA LA LOCALIZACIÓN DE LOS ODS CON ENFOQUE DE GÉNERO	69





9	9/B/2019	LIGA ESPAÑOLA	TEJIENDO CIUDADANÍA GLOBAL, CRÍTICA Y SOLIDARIA EN MURCIA	76
10	10/B/2019	FAAM	ÁFRICA VIVE EN LA REGIÓN DE MURCIA 2020 - OTRA MANERA DE CONTAR ÁFRICA	53,15
11	11/B/2019	WHAKAMUA	USO DE TIC EN LA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO	45
12	12/B/2019	RESPUESTAS SOLIDARIAS	ACCIONES EDUCATIVAS PARA ESTUDIANTES MÁS COMPROMETIDOS CON EL DESARROLLO Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL.	70,01
13	13/B/2019	MAESTROS MUNDI	EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOTENIBLE. JUNTOS SUMAMOS MÁS	70,01
14	14/B/2019	INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO	ESTUDIO SOLIDARIO PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO	67,24
15	15/B/2019	KARIT SOLIDARIOS POR LA PAZ	EDUCANDO ACTITUDES PARA UNA CIUDADANÍA GLOBAL, EN EL MARCO DE LOS ODS	53,02

30/12/2019 19:26:02

MARTINEZ VICTORIO, DAVID

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d66d019b-2b31-3474-583f-005059b34e7





30/12/2019 19:26:02
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d66d019b-2b31-3474-583f-00505693467

MARTINEZ VICTORIO, DAVID



ANEXO II RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS					
Nº EXPTE.	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE	CIF	IBAN
9/B/2019	LIGA ESPAÑOLA	TEJIENDO CIUDADANÍA GLOBAL, CRÍTICA Y SOLIDARIA EN MURCIA	8.000,00 €	G78519543	ES0500495102252410153708
7/B/2019	CRUZ ROJA	¿QUÉ SON LOS ODS? "LA EDUCACIÓN COMO BASE PARA PROMOVER EL DESARROLLO SOSTENIBLE".	8.000,00 €	Q2866001G	ES6900492518642114274257
12/B/2019	RESPUESTAS SOLIDARIAS	ACCIONES EDUCATIVAS PARA ESTUDIANTES MÁS COMPROMETIDOS CON EL DESARROLLO Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL.	8.000,00 €	G73119141	ES7000810626910002271236
13/B/2019	MAESTROS MUNDI	EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE. JUNTOS SUMAMOS MÁS	8.000,00 €	G73092975	ES2420383065966000080571
4/B/2019	MANOS UNIDAS	FESTIVAL DE CLIPMETRAJES "¿TÚ QUE HUELLAS DEJAS?"	6.108,00 €	G28567790	ES7000811016130001498958
8/B/2019	CONSORTIUM LOCAL-GLOBAL	OBJETIVO SOSTENIBILIDAD! OS! PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN INFANTOJUVENIL PARA LA LOCALIZACION DE LOS ODS CON ENFOQUE DE GÉNERO	7.996,00 €	G93208809	ES9515500001230002061224
1/B/2019	FUNDACIÓN VICENTE FERRER	UN MUNDO, 17 RETOS: CONSTRUYENDO UNA CIUDADANÍA SOLIDARIA Y COMPROMETIDA CON EL DESARROLLO SOSTENIBLE	8.000,00 €	G09326745	ES2200491806912112004369
14/B/2019	INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO	ESTUDIO SOLIDARIO PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO	6.086,61 €	G30485858	ES8700811016190001047211
6/B/2019	FUNDACIÓN FADE	VIVE LA SOLIDARIDAD A TRAVÉS DE LOS ODS (III): DESARROLLO DE UN TOOL KIT ODS PARA LA SENSIBILIZACIÓN EN LA REGIÓN DE MURCIA.	8.000,00 €	G73291122	ES1521001546260200126047
3/B/2019	FUNDACIÓN CEPAIM	PROYECTO AVANZANDO EN-CLAVE 2030 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MARCO DE LA AGENDA 2030 EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA.	8.000,00 €	G73600553	ES6320383058586000055891



2/B/2019	FUNDACIÓN JUAN CIUDAD	MOVING OBJETIVO 2030	3.809,39 €	G78519303	ES7900496096422516000429
----------	----------------------------------	----------------------	------------	-----------	--------------------------

**ANEXO III
RELACIÓN DE ENTIDADES A LAS QUE SE LE DENIEGA SUBVENCIÓN**

	Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	PROYECTO	CIF
1	5/B/2019	PROYECTO ABRAHAM	BAJO LAS COSTURAS	57,01⁽¹⁾
2	10/B/2019	FAAM	ÁFRICA VIVE EN LA REGIÓN DE MURCIA 2020 - OTRA MANERA DE CONTAR ÁFRICA	53,15⁽¹⁾
3	15/B/2019	KARIT SOLIDARIOS POR LA PAZ	EDUCANDO ACTITUDES PARA UNA CIUDADANÍA GLOBAL, EN EL MARCO DE LOS ODS	53,02⁽¹⁾
4	11/B/2019	WHAKAMUA	USO DE TIC EN LA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO	45⁽²⁾

(1) Por crédito insuficiente.

(2) Por no haber obtenido la puntuación mínima en la baremación (50 puntos) y que no han sido valorados por la comisión de evaluación.

